



En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:00 (trece) horas del 10 de febrero de 2011 (dos mil once), se reunieron en las oficinas de la Dirección General de Quejas y Denuncias de esta Institución, sita en el 4° piso de Motolinía No. 11, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, los integrantes del Comité de Información Licenciado Said Mendoza Mendoza, en su carácter de Presidente y el Lic. Reynaldo Terán Rodríguez, Titular del Órgano Interno de Control, a fin de celebrar sesión extraordinaria bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación de asistencia de los Integrantes del Comité de Información.
- II.- Someter a consideración y aprobación del Comité de Información la respuesta otorgada por el Presidente de este Comité, a la Solicitud de información Pública número 1510500017410, presentada a esta Institución y de la cual, el Instituto Federa de Acceso a la Información hace de nuestro conocimiento, de la existencia del Recurso de Revisión Folio 0483/11, interpuesto por la C. SUSANA LECHUGA ASONOS.

Puesto a consideración de los miembros del Comité de Información el mencionado Orden del Día, se aprueba, pasando a su desahogo.

PRIMERO

En relación con el primer punto del orden del día, el Licenciado Said Mendoza Mendoza, manifiesta que de conformidad con el punto tercero de la Sesión Extraordinaria, número 6/2010, de este Comité de Información que con fecha veintiuno de octubre de dos mil diez, se celebró, en virtud de que se ha declarado en Sesión Permanente de Trabajo. Por lo que se declara formalmente instalada la presente sesión extraordinaria y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

SEGUNDO

Con fundamento en el artículo 88 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a continuación se reproducen las siguientes manifestaciones:



a).- Mediante solicitud número 1510500017410, registrada en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Federal al Acceso a la Información Pública el 20 de diciembre de 2010, la C. SUSANA LECHUGA ASONOS, se dirige en los siguientes términos:

“...SE SOLICITA PROPORCIONEN EL NUMERO DE ASUNTOS PRESENTADOS POR ORGANIZACIONES CAMPESINAS ANTE LA PROCURADURIA AGRARIA DEL AÑO 2007 A DICIEMBRE DE 2010, SEÑALANDO EL NOMBRE DE LA ORGANIZACION QUE PROMUEVE, NOMBRE DEL PROMOVENTE, A QUE ESTADO PERTENECE, TIPO DE ASUNTO, ESTADO PROCESAL EN QUE SE ENCUENTRA, COMO SE CONCLUYO Y PROPORCIONE ARCHIVOS ELECTRONICOS DE LOS EXPEDIENTES QUE SE ENCUENTREN CONCLUIDOS...”.

b) Una vez analizada la solicitud de mérito, a través de Sistema de Solicitudes de Información, se dio la siguiente respuesta:

[ARCHIVO ANEXO] Secretaría Técnica del Comité Permanente de Control y Seguimiento. [¿] me permito anexar en CD (Disco compacto) archivo electrónico ¿ cuadro informativo de los asuntos promovidos por Organizaciones campesinas ante la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Control y Seguimiento; en esa tesitura, el cuadro de referencia contiene la información solicitada por el promovente, sin embargo, se hace la aclaración que existen expedientes físicos, con una cantidad aproximada de 8500 hojas, las cuales si desea una copia simple de ellas, tiene un costo.

c) Con fecha 4 de febrero de 2011, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, dio entrada al recurso de revisión interpuesto por la C. SUSANA LECHUGA ASONOS, toda vez que la ahora recurrente manifiesta que “...La respuesta otorgada mediante el oficio numero copecosedj0016302010, del 21 de diciembre de 2010, ya que no se proporcionaron los expedientes concluidos en medio magnético, cuyo costo no rebasa el de los materiales que se utilizan para su reproducción...”.

El licenciado Said Mendoza Mendoza, propone que la respuesta que se de a la hoy recurrente, sea en los siguientes términos:





1.- Esta Institución no cuenta con asuntos concluidos **DIGITALIZADOS**, sino que están archivados en expedientes físicos, razón por la cual se le informó que son **aproximadamente** 8500 fojas, las cuales tienen un costo, que asciende a la cantidad de \$50 centavos por cada copia fotostática **SIMPLE**, y un costo de \$14.00 por cada copia fotostática certificada. El envío de la documentación es sin costo, toda vez que se encuentra dentro del área de la zona metropolitana.

2.- Esta institución, ofrece a la solicitante estas dos formas de entrega, o si bien así lo prefiere, podrá hacer la consulta **IN SITU**, para lo cual ponemos a su disposición los archivos de referencia en Motolinía numero 11, Mezzanine, colonia Centro, Código Postal número 06000, de esta ciudad.

En consecuencia, solicitamos a la Comisionada Ponente, que al momento de resolver tomar en consideración lo antes expuesto, tenernos por contestado el Recurso en tiempo y forma, resolviendo la improcedencia del mismo, en razón de que esta Institución ha puesto a disposición del recurrente la información solicitada en términos de Ley.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada sesión a las 14:00 horas del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

ATENTAMENTE

COMITÉ DE INFORMACIÓN

LIC. SAID MENDOZA MENDOZA
PRESIDENTE

LIC. REYNALDO TERAN RODRÍGUEZ

TITULA DEL ORGANO INTERNO
DE CONTROL

SECRETARIO TÉCNICO